INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2.023

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 33/2.023, de fecha 20 de marzo de 2.023 en el séptimo piso – Oficina de la Dirección de Seguridad y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el presidente CNEL DCEM LEONCIO SAMUDIO e integrado por los Oficiales y Servidores Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Concurso de Ofertas Nº 01/2.023 SERVICIO DE LIMPIEZA AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.023–2.024, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 423.967

Presidente

1. **CNEL DCEM LEONCIO SAMUDIO**

Secretario

2. **SA TEC JUAN GIMENEZ**

Miembros

1. **CAP INF JOSE MERELES**
2. **TTE 1° AGROP NATALIA RAMIREZ**
3. **SGTO 1° SG MARIO RODRIGUEZ**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Concurso de Ofertas Nº 01/2.023 SERVICIO DE LIMPIEZA AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.023–2.024.**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 65 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura Electrónico de fecha 20 de marzo de 2.023, copia del PBC, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **MIMBI S.A., con RUC Nº 80030347-4;**
2. **LAYA CONSTRUCCIONES S.A., con RUC Nº 80020494-8;**
3. **MAFARA S.A., con RUC Nº 80021850-7;**
4. **CLEAN & CELAN PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80082665-5;**
5. **PURO LIMPIO S.A., con RUC Nº 80088560-0; y**
6. **CONSERMAR de Mariela Molas, con RUC Nº 3200078-2.**

Que, en el Acta de Apertura Electrónico de fecha 20 de marzo de 2.023, se manifiesta lo siguiente:

1- EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A. NO PRESENTA PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL, ASI TAMBIEN SE SOLICITA DESGLOSE DE PRECIOS.

***Respuesta*: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

2- EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MIMBI S.A. MANIFIESTA LO SIGUINETE: ATENDIENDO A LA ENVERGADIRA DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN ESTE CASO LA CONVOCANTE Y LOS TRABAJOS A REALIZAR DETALLADOS EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TALES COMO: LIMPIEZA DE VIDRISO EN ALTURA, FUMIGACIONES Y DESINFECCIONES ENTRE OTROS SOLICITAMOS EL DESGLOSE Y LA COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS POR LAS OFERTAS DE PURO LIMPIO S.A. Y CLEAN & CLEAN S.A. DONDE SE PUEDAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO LABORALES, SOCIALES Y TRIBUTARIAS EN ATENCION A LA RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 2028/2020. TAMBIEN DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA FIRMA PURO LIMPIO S.A. NO PRESENTA CON SU OFERTA CONSTANCIAS Y/O COPIAS DE CONTRATOS EN DONDE SE PUEDA DEMOSTRAR QUE PRESTÓ SERVICIOS EN AL MENOS 10.000 M2 DE ÁREA DENTRO DE LOS AÑOS 2.017 AL 2.021, NO PRESENTA COPIA DE CONTRATOS QUE TENGA CON ALGÚN ENTE EN PROGRAMAS DE GESTIÓN EN RESIDUOS RECICLABLES COMO EN ALGUNA ORGANIZACIÓN O EMPRESA CON O SIN FINES DE LUCRO.

***Respuesta*: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/ OFERENTES	MIMBI S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	MAFARA S.A.	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	PURO LIMPIO S.A.	CONSREMAR de Mariela Molas
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida, mediante Póliza de Caución	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**NO CUMPLE**	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, el Comité de Evaluación verificó y constató que la firma **PURO LIMPIO S.A.**, presenta en la foliatura N° 06 (seis) y 07(siete) de su oferta la Póliza de Caución de El Sol de Paraguay N° 1508006017, la misma se encuentra de forma incorrecta presenta mal llenado y completado consigna la dirección del Asegurado: ***AVDA. GRAL. AQUINO N°1.792***, lo cual es erróneo debiendo ser Avda. Mcal. López y vice Pdte. Sánchez.

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 2958563908

Poliza Nro	Seccion/Modalidad
1508006017	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA)

Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — Documento: 80006415-1

Domicilio: AVDA. GRAL. AQUINO Nº 1.792 — Localidad: ASUNCION

Tomador: PURO LIMPIO S.A. — Documento: 80088560-0

Domicilio: CAPITAN RIVAROLA 1052 - CIUDAD NUEVA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	hs de	Vigencia Hasta las	hs de	Plazo en dias	Capital Maximo Asegurado
16/03/2023	00:00	20/03/2023	24:00	17/08/2023	151	Gs. 58.000.000

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Poliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	400.000
I.V.A. s/Prima	40.000
Premio	440.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	440.000

El texto de esta poliza ha sido inscripto en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Codigo: 21.0012 | Según Res. 276/98 | Fec. 20/08/1998

Agente: SANCHEZ VIVEROS, CARLOS ANDRES
Dir.: CONTRALMIRANTE CASAL NRO.464 C/ AGUSTIN P.JU
Matricula: 2194 Tel: 0981-452822

Cuando el texto de la Poliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Poliza. (Articulo 1556 del Codigo Civil)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		440.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/03/2023	440.000
TOTAL		440.000

Emitido en ASUNCION, 16 de marzo de 2023

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

PURO LIMPIO S.A.
RUC: 80088560-0

Que, como podemos observar el recuadro en rojo la dirección se encuentra en forma incorrecta, así también más abajo observamos la foliatura 06 (seis), el sello de la firma y la rúbrica correspondiente por parte del representante legal.

Poliza Nro. 1508006017
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1 Página 1 de 1
Tomador: PURO LIMPIO S.A.

Codigo de Seguridad: 2958563908

SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio en AVDA. GRAL. AQUINO N° 1.752, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 58.000.000.- (Guaranies: Cincuenta Y Ocho Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PURO LIMPIO S.A., con domicilio en CAPITAN RIVAROLA 1052 - CIUDAD NUEVA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA: LCO N° 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2023 - 2024" ID 423967.-

La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b) Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta,
c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
d.2. Firmar el contrato,
d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicatario en su oferta sean falsas,
d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato

PURO LIMPIO S.A.
RUC: 80088560-0

Que, como podemos observar el recuadro en rojo la dirección se encuentra en forma incorrecta, así también más abajo observamos la foliatura 07 (siete), el sello de la firma y la rúbrica correspondiente por parte del representante legal.

Es en este punto donde se expone claramente la desviación que entendemos es significativa y muy relevante al momento de exigir el derecho de ejecutar la póliza conforme a la Guía de Gestión de GARANTÍAS de las Contrataciones Públicas. En ese sentido la guía señala que la póliza ***deberá constar correctamente la identificación*** del tomador (oferente) ***del Asegurado (Contratante)*** y del contrato Garantizado (nombre del llamado) que cubran el periodo de mantenimiento (controlar las fechas de inicio y fin de vigencia) ...
En relación a los datos que deben ser consignados de forma correcta en las Garantías han sido señalados como fundamentales para su aceptación los siguientes datos:
1) Identificación del Tomador
2) IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO
3) Identificación del Contrato o llamado y montos

Cabe destacar que se observa que en el punto dos es el requisito fundamental que no cumple la firma **PURO LIMPIO S.A.**

El Código Civil Ley Nº 1183/85, establece: en su **CAPITULO XXIV DEL CONTRATO DE SEGURO – PARRAFO III – DE LA PÓLIZA Art. 1555.- "...La póliza deberán contener los nombres y domicilios de las partes; el interés o la persona asegurada; los riesgos asumidos; el momento desde el cual éstos se asumen y el plazo; la prima o cotización; la suma asegurada...".** Visiblemente expresa la póliza deberán contener los nombres y domicilios de las partes; traemos a colación la palabra **deberán** la Real Academia Española (RAE) la define de la siguiente manera: Estar obligado a algo por la ley divina, natural o positiva.

Como podemos ver de la lectura y análisis del documento en cuestión, todos aquellos datos que pueden servir a la ejecución del mismo, no se encuentran perfectamente consignados.

En el caso presentado, se observan con claridad, el tomador del seguro, la entidad beneficiaria, el plazo de validez del seguro, el número de póliza y no de forma correcta el Domicilio declarado en la póliza de seguro del beneficiario, siendo el mismo totalmente relevante para el cobro correspondiente en caso de ejecución.

Por todo lo expuesto precedentemente la firma **PURO LIMPIO S.A.**, queda descalificada de conformidad a lo establecido en el Art. 61.- Documentos sustanciales en el inc. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; del Decreto N°2.992/19 que reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, las empresas **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., MIMBI S.A., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., MAFARA S.A. y CONSERMAR de Mariela Molas, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Art. 63. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.**

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.** presenta el Certificado Nº 147968 para el ID Nº 423967 correspondiente al presente proceso de llamado el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, por ser la empresa ubicada en mejor posición a ser evaluada y teniendo el Certificado de producto y Empleo Nacional su precio permanece inalterable.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **MIMBI S.A.** presenta el Certificado Nº 147549 para el ID Nº 423967 correspondiente al presente proceso de llamado el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, su precio permanece inalterable.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **MAFARA S.A.** no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS correspondiente al presente proceso de llamado, a la vez es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborando que no expidió dicho certificado por lo tanto no se acoge al beneficio del margen de precio y más adelante se aplicará el porcentaje conforme a la ley.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS correspondiente al presente proceso de llamado, a la vez es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborando que no expidió dicho certificado por lo tanto no se acoge al beneficio del margen de precio y más adelante se aplicará el porcentaje conforme a la ley.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa **CONSERMAR de Mariela Molas** no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS correspondiente al presente proceso de llamado, a la vez es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborando que no expidió dicho certificado por lo tanto no se acoge al beneficio del margen de precio y más adelante se aplicará el porcentaje conforme a la ley.

Conforme a lo mencionado, el C.E. realiza los ajustes a las empresas que se no acogen al beneficio del Certificado de Origen Nacional, mencionado en el Art. 2 de la Ley Nº 6.575/20, el resultado se detalla a continuación:

EMPRESAS	MONTO SEGÚN OFERTA	MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREFERENCIA DEL 40%
MAFARA S.A.	Gs. 1.144.999.200	Gs. 1.602.998.880
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 1.140.000.000	Gs. 1.596.000.000
CONSERMAR de Mariela Molas	Gs. 1.104.000.000	Gs. 1.545.600.000

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Margen de Preferencia local- CPS.**

Que, la convocante no se encuentra dentro de un municipio o departamento, por lo tanto el presente requisito de Margen de Preferencia Local NO APLICA.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Art. 63. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1º	**CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**	Gs. 831.960.000.
2º	MIMBI S.A.	Gs. 975.960.000
3º	CONSERMAR de Mariela Molas	Gs. 1.545.600.000
4º	LAYA COSNTRUCCIONES S.A.	Gs. 1.596.000.000
5 º	MAFARA S.A.	Gs. 1.602.998.880

Que, conforme al cuadro anterior se procede a evaluar en detalle a la empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.** mejor ubicada.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos de Calificación – Calificación Legal.**

Que, el Comité Evaluador verifico que la empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.** presento la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

Que, se verificó en la Base de datos del SINARH que ninguno de los componentes de la sociedad anónima no registra datos por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40.

Que, el Comité Evaluador verifico que la empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.** no presento documentos de caracter formal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto solicito por Nota N° 01 de fecha 13 de abril de 2.023 lo siguiente:

1) Copia de contrato vigente de Programas de Gestión de Residuos reciclables con alguna Organización o Empresas con o sin fines de lucro, cuyo sitio de disposición de residuos cuente con la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). No se aceptará contratos que indiquen un sitio diferente al estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental.
2) Registro Domisanitario para el Jabón con espuma para manos y del producto para fumigación.
3) Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el Proveedor o para la firma comercial de donde adquiere los siguientes productos a utilizar: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, papel higiénico y del producto para fumigación con la ficha técnica correspondiente.
4) El oferente deberá contar con Certificado de Impacto Ambiental vigente, emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y LICENCIA O HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, acreditado mediante Certificado de Registro de Empresa Fumigadora vigente, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA.
5) Acreditación vigente del personal que realizará los servicios de fumigación y del Certificado de Registro de Asesor Técnico vigente, emitidos por la Dirección General de

Salud Ambiental - DIGESA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

6) Documento que acredite poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA), debidamente reconocidas y homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
7) Certificado de calidad ISO 9001 y/o similar.

Que, la empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.** responde a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo a continuación pasaremos a evaluar las documentaciones presentadas. **Con respecto al punto 1** no presenta copia de contrato vigente de Programas de Gestión de Residuos reciclables con alguna Organización o Empresas con o sin fines de lucro ni tampoco la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)., **con respecto al punto 2** presenta certificado de registro sanitario produtos de higiene personal, cosméticos y perfumes expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria DNVS, Certificado N° 28277-02-HC cuyo vencimento es el 16 de diciembre de 2.026 denominación genérica es: **JABÓN LIQUIDO HUMECTANTE PARA MANOS** el certificado presentado no corresponde a lo solicitado por el comité de evaluación **"Registro Domisanitario para el Jabón con espuma para manos.** por otra parte presenta certificado de registro sanitario riesgo II expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria DNVS, Certificado N° 00457-02-D2 con fecha de vencimiento el 17 de marzo de 2.025 denominación genérica es: **PINTURA INSECTICIDA MICROENCAPSULADO.**, **con respecto al punto 3** presenta la constancia de autorización de la empresa ROACSA firmado por la Sra. Fátima Rut Roa Centurión donde autoriza la comercialización de papel higiénico y toallas de manos, también presenta el certificado de la empresa FRUCTUSTERRAE firmado por la representante legal Lic. Marta Riveros B. fabricantes de productos de la marca DUMOX para la provisión de insumos de limpieza no detalla los insumos autorizados solo la marca, por otra parte no presenta la autorización del fabricante para el producto de fumigación solicitado tampoco la ficha técnica del producto., **con respecto al punto 4** no presenta el certificado de Impacto Ambiental vigente, emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y LICENCIA O HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, acreditado mediante Certificado de Registro de Empresa Fumigadora vigente, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA en contrapartida presenta copia de un contrato firmado entre CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. y la empresa SAFE CONTROL firmado por el Ing. Agrónomo Humberto Agustin Rossi Núñez con CI N° 2.182.403 y registro profesional N° 4800 (A.L.A.P) en carácter de Asesor Técnico y propietario de SAFE CONTROL como podemos cotejar la empresa terceriza el servicio de fumigación no cumpliendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta el Certificado de Registro de Empresa Fumigadora N° 0100.0235-EF-R válido hasta el 03 de diciembre de 2.022 expedido por la Dirección General de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que se encuentra vencido por lo tanto no es válido., **con respecto al punto 5** presenta la acreditación del personal que realizará los servicios de fumigación, certificado de registro de asesor técnico N° 001.0235.0288-AT-R válido hasta el 03 de diciembre de 2.022 expedido por la Dirección General de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que se encuentra vencido por lo tanto no es válido., **con respecto al punto 6** presenta catálogo de sus productos, manual de protocolos de limpieza integral, manual de protocolos de recursos humanos no presenta ninguna documentación de poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA), debidamente reconocidas y homologadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. A folio N° 265 (doscientos sesenta y cinco) de su oferta presenta constancia de mesa de entrada expediente N° 1306/23 del

Ministerio de Trabajo por ello se solicitó dicho documento, **con respecto al punto 7** presenta los KPI´S que llevan implementando en la empresa no presenta la Certificación de Calidad propiamente solicitada.

Por todo lo expuesto más arriba, la oferta presentada por la empresa **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.** queda rechazada de conformidad a lo establecido en el ***Decreto Nº 2.992/2.019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007. en su Art. 63.- Método de evaluación. - inc. a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único - punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Que, el comité de evaluación se procede a verificar a la empresa siguiente conforme al cuadro de orden descripto mas arriba **MIMBI S.A.**

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos de Calificación – Calificación Legal.**

Que, el Comité Evaluador verifico que la empresa **MIMBI S.A.** presento la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

Que, se verificó en la Base de datos del SINARH que ninguno de los componentes de la sociedad anónima no registra datos por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40.

Que, el Comité Evaluador verifico que la empresa **MIMBI S.A.** no presento documentos de carácter formal estabelecido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto solicito por Nota N° 02 de fecha 18 de abril de 2.023 lo siguiente:

1) Autorización del fabricante, Representante y/o Distribuidor emitido por el proveedor o para la firma comercial de donde adquiere el producto a utilizar de fumigación con su respectiva ficha técnica correspondiente.

Que, la empresa responde a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo presenta la Autorización del distribuidor otorgado por la empresa MATHER COMPANY S.R.L. como distribuidor autorizado de INESFLY PARAGUAY S.A. rubricado por la Lic. Carolina Diaz quien autoriza a MIMBI S.A. a comercializar el producto para la fumigación correspondiente Certificado de Registro Sanitario Riesgo II N° 00457-02-D2 con vencimiento el 17 de marzo de 2025 denominación genérica: pintura insecticida microencapsulado otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria DNVS dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así también su ficha técnica donde se puede corroborar el cumplimiento de la composición química del producto solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Análisis de precios ofertados.**

Que, el Comité Evaluador corroboro que la oferta presentada por la empresa **MIMBI S.A.**, no se encuentra fuera del margen establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos Documentales para Evaluación de las Condiciones de Participación.**

	MIMBI S.A.
1. **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**N/A**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**N/A**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	**N/A**

necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
• Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
9.3 Oferentes en Consorcio.	**N/A**
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	**N/A**
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**N/A**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio,	**N/A**

que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): 1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Capacidad Financiera.**, se procede a verificar la situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

MIMBI S.A

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

2,019		2,020		2,021		PROMEDIO
1,436,338,231		2,851,556,238		3,995,984,570		
773,633,912	1.86	1,065,985,005	2.68	1,485,117,229	2.69	2.41

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

2,019		2,020		2,021		PROMEDIO
872,127,345		1,898,023,313		2,881,445,022		
2,101,313,945	0.42	3,671,528,799	0.52	5,117,509,433	0.56	0.50

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) $\frac{\text{Utilidad después de Impuestos}}{\text{Capital}}$

2,019		2,020		2,021		PROMEDIO
406,679,672		432,151,387		483,221,652		
500,000,000	0.81	1,000,000,000	0.43	1,000,000,000	0.48	0.58

Hemos analizado los estados financieros presentados por la empresa **MIMBI S.A.** para el **Concurso de Ofertas Nº 01/2.023 SERVICIO DE LIMPIEZA AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.023–2.024",** convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan a los mismos para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

	MIMBI S.A.
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 Y 2021 para contribuyente de IRACIS/IRE RG	Cumple
b) Formulario 106 (2019) IRPC, formulario 501 (2020, 2021) IRE SIMPLE	N/A
c) Formulario 104 (2019) IRP, Formulario 515 (2020, 2021) IRP RSP	N/A
d) Para contribuyentes de IVA General: IVA General de los últimos 3 años [2019, 2020, 2021]	N/A
e) Constancia de entidad financiera (banco, financiera, cooperativa, etc.) con por lo menos el 20% (veinte por ciento) disponible en su Cta. Cte. o Caja de Ahorro a la Vista, en caso de no contar con el porcentaje requerido en el Activo Liquido	Cumple

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Experiencia Requerida.**

Que, el comité evaluador verifico lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de lo solicitado por la Convocante.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

	MIMBI S.A.
1. Copias de Contratos y/o facturaciones con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Constancia del RUC emitida por la SET.	Cumple

3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4. Copia de contrato vigente de Programas de Gestión de Residuos reciclables con alguna Organización o Empresas con o sin fines de lucro, cuyo sitio de disposición de residuos cuente con la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). No se aceptará contratos que indiquen un sitio diferente al estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental.	Cumple
5. Los oferentes deberán contar con un plantel mínimo de 60 % (sesenta por ciento) de trabajadores estables solicitados, con una antigüedad mínima de 1 (un) mes en la empresa, comprobables con el aporte al Instituto de Previsión Social.	Cumple

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica.**

Que, el comité evaluador verifico lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), e i) corroborando el cumplimiento de lo solicitado por la Convocante.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica.**

Que, el comité evaluador verifico lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 corroborando el cumplimiento de lo solicitado por la Convocante.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Otros criterios que la Convocante Requiera.** El mismo No Aplica

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones las **Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.**

Que, la empresa **MIMBI S.A.,** cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa **MIMBI S.A.,** se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Que, el comité de evaluación verificó el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 332/2.023 y cuenta con Gs. 555.680.000. (guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta mil) para el presente ejercicio fiscal, así también la constancia de previsión plurianual F-G04: Plurianual emitido por el Ministerio de Hacienda - Presupuesto Plurianual 2.023 – 2.025 y constato que no cuenta con la totalidad de la disponibilidad presupuestaria para contratar los 12 (doce) meses del servicio, por lo tanto procedió a realizar el ajuste correspondiente de conformidad al Decreto N° 2.992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 66 Disminución de cantidades establece: ***"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."***. La Convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad solicitada inicialmente	**Cantidad ajustada a la disponibilidad**	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	12	11	81.330.000	**894.630.000**
Precio Total (IVA INCLUIDO)								**894.630.000**

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **MIMBI S.A.** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***MIMBI S.A. por un monto total de Gs. 894.630.000. (guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta mil) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 19 de abril de 2.023, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la

misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación. ----------

CAP INF JOSE MERELES
Miembro – Comité de Evaluación

CNEL DCEM LEONCIO SAMUDIO
Presidente – Comité de Evaluación

TTE 1° AGROP NATALIA RAMIREZ
Miembro – Comité de Evaluación

SA TEC JUAN GIMENEZ
Secretario – Comité de Evaluación

SGTO1° SG MARIO RODRIGUEZ
Miembro – Comité de Evaluación